



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

FECHA: 20/04/2016
HORA: 16:10
Nº 314/2016 P.V. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

VISTO:

El artículo 23 *in fine* de la Ordenanza Municipal Nº 2859/2011 que dispone que “El Concejo Deliberante dictará para los deudores morosos condonaciones totales o parciales, planes de pagos en cuotas o con otras facilidades, así como reducciones o quitas, tanto para el pago de las multas como para los intereses. Dichas disposiciones tendrán siempre alcance general. Como única excepción a dicho alcance general, en las deudas abarcadas por esas disposiciones se podrán establecer topes máximos en los montos y limitaciones para su antigüedad a partir de los cuales no sean aplicables”.

Las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que hemos recibidos múltiples inquietudes de vecinos apesadumbrados por la irremontable situación que presentan frente a las cuantiosas



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

multas de distinta índole que han recibido por infracciones comprobadas por el personal municipal.

Que se ha verificado la existencia de un número importante de vecinos que se encuentran ante una impotencia absoluta de afrontar el pago de los montos adeudados, pero que sin embargo mantienen el ánimo de hacer frente a sus obligaciones.

Que lo manifestado en el párrafo anterior se presenta hoy como una situación insalvable ante la ausencia de mecanismos que propendan a hacer factible el cumplimiento de la punición establecida.

Que por ello es menester generar condiciones reales para que los infractores puedan cumplir con las obligaciones derivadas de su conducta, ello atento a que muchas veces los montos se tornan inalcanzables, situación que a la postre se traduce en un abandono del asunto por parte del vecino y un dispendio de recursos administrativos y judiciales emanados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el escenario de estancamiento descrito se presenta como disvalioso, pues el infractor queda marginado de un sistema que, a su vez, no recibe los recursos que se le adeudan legítimamente.

Que el Estado Municipal requiere una dinámica que no se verifica en los casos de las personas no avanzan sobre su situación, pues se les presenta como única opción marginarse del sistema municipal por ausencia de la posibilidad de cancelar sus deudas.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECER un régimen de regularización y facilidades de pago de obligaciones por deudas originadas en la imposición de multas de tránsito para los infractores que se sujeten a las condiciones y formalidades dispuestas en los siguientes artículos.

Art. 2º) DISPONER que serán requisitos indispensables para el acogimiento de los infractores al presente régimen, los siguientes:

- I.** Haber reconocido la infracción.
- II.** En caso de haber recurrido la decisión del Juez de Faltas, haber renunciado al recurso deducido.
- III.** Incorporar al plan de regularización la totalidad de las deudas que registre por multas impuestas por infracciones de tránsito.
- IV.** No tener deudas de ningún tipo con el Municipio local.
- V.** En caso que los montos adeudados hayan motivado el inicio de una proceso ejecutivo, se exigirá el pago de los honorarios profesionales, los que no podrán ser incluidos en el monto financiado.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

Art. 3º) OTORGAR a las personas que encuadren en el artículo precedente la posibilidad de abonar sus obligaciones mediante un plan de hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, a las que se les aplicará un interés mensual sobre saldo equivalente al dos por ciento (2%) mensual.

Art. 4º) EXIGIR a los interesados en acogerse al presente régimen, la suscripción de un ACTA ACUERDO, en la que declararán haber cumplido los requisitos del artículo 2º de esta Ordenanza, y dotarán de fuerza ejecutiva al mismo en caso de incumplir con el pago, verificándose una mora de sesenta (60) días.

Art. 5º) ESTABLECER que será requisito para el acogimiento al presente régimen que las cuotas otorgadas al deudor será abonadas mediante sistema de débito automático de una cuenta bancaria, tarjeta de crédito u otro mecanismo proveniente de alguna entidad bancaria que dé algún grado de certeza del cobro por parte del Municipio.

Art. 6º) INFORMAR al Juzgado Municipal de Faltas que la comisión de una nueva infracción de las previstas en el Anexo II, Título II, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2859/2011, cuyo mínimo de punición exceda las 300 UP, hará caducar los derechos, plazos y facilidades que se haya concedido al eventual infractor, ante lo que se procederá inmediatamente a la ejecución judicial de los montos involucrados, prescindiendo de cualquier etapa prejudicial.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

Art. 7º) ESTABLECER que el plazo de vigencia de la presente moratoria es de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la norma.

Art. 8º) CONDONAR las sumas que hayan sido devengadas en concepto de intereses por las obligaciones impuestas a los infractores. Tal condonación será condicional al cumplimiento íntegro del pago de las sumas involucradas, y ante el incumplimiento previsto en los artículos 4º y 6º de esta Ordenanza.

Art. 9º) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.